

Caracas, 01 de octubre de 2021

Atención:

LIC. JOEL JOSÉ GONZÁLEZ AVILAN
SUPERINTENDENTE DE CAJAS DE AHORRO

Presente. -

INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA
DE LA CAJA DE AHORRO CAPSEOJ

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en la oportunidad de presentar el Informe definitivo de Intervención e informar los hallazgos encontrados y avances alcanzados por parte de la Comisión Interventora, designada mediante Providencia Administrativa N° SCA-PAI-002-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, en los funcionarios ALEXANDER SEQUEA, CARLOS MARTÍNEZ Y ANAIS RODRÍGUEZ, titulares de las cédulas de identidad Nros.- V.- 10.011.256, V.- 16.577.007 y V.- 17.441.634, respectivamente, para la Intervención a la CAJA DE AHORRO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS, OBREROS Y JUBILADOS DEL PODER ELECTORAL (CAPSEOJ), Registro N° 45 Sector Público.

Precedentes al caso que sustentan la viabilidad legal de la Medida de Intervención dictada por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, mediante la citada Providencia Administrativa:

En fecha 26 de abril de 2018, mediante Acta de la misma fecha, se procedió con la notificación del levantamiento de la Medida de Intervención dictada por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, mediante las Providencias Administrativas números 019-2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 y 001-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, ante los ciudadanos; Jesús Salvador Tenorio Valera y José Luis Urbáez Navarro, titulares de la cédula de identidad Nros, V.- 5.537.460 y V.- 2.167.328 respectivamente, miembros del Consejo de Administración, y los ciudadanos Marisela Dum Velásquez, Betsy Efigenia Bello García y Larry José Salgado Leal, titulares de las cédulas de identidad Nros, V.- 3.851.441, V.- 11.061.326 y V.- 7.819.792 respectivamente, miembros del Consejo de Vigilancia de la CAJA DE AHORRO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS, OBREROS Y JUBILADOS DEL PODER ELECTORAL (CAPSEOJ), Registro N° 45 Sector Público, medida ésta dictada luego de considerar la existencia de graves irregularidades de carácter Contable-Administrativo y Legal, detectadas durante la Fiscalización efectuada en el mes de julio del

12670094

año 2017, y debidamente notificada mediante el Oficio N° DCF-O-0002/2017000834 de fecha 04 de julio de 2017. (Anexo N° 1).

Es importante resaltar que, entre las disposiciones descritas en la citada Acta del Levantamiento de la Medida de intervención, en el punto TERCERO, se indicó lo siguiente: "Visto que, las actuales autoridades que conforman los Consejos de Administración y Vigilancia y Delegados, fueron electas para el período 2012-2015, se encuentran vencidos en su período de gestión, según Acta de Juramentación Protocolizada en fecha 25/01/2012, bajo el N° 29, folio 170, tomo 3 del Protocolo de Transcripción, en acatamiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, **deberán convocar en un mínimo de sesenta (60) días hábiles una Asamblea Extraordinaria a los fines de designar la Comisión Electoral Principal y las Subcomisiones Electorales,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento Electoral vigente de la Asociación...".

Posteriormente, en fecha 08 de octubre de 2018, se procedió con la Inspección Contable-Administrativa, mediante la credencial N° SCA-DCF-18-0123-001286, de la misma fecha, lo cual arrojó el informe de Inspección N° SCA-DCF-1-18-0063 001356 de fecha 31 de octubre de 2018, y recibido en la citada Asociación en fecha 01 de noviembre de 2018. (Anexo N° 1).

Cabe destacar que, entre los hallazgos presentados en el Informe antes mencionado, resalta el incumplimiento de la disposición antes descrita, emanada del levantamiento de la Medida de Intervención, referente a la renovación de las autoridades de la Caja de Ahorro, mediante un Proceso Electoral, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, además del incumplimiento de los artículos 17, 26, 27, 43, 49, 27, 50, 51, 55 y 56.

Adicionalmente, en fecha 19 de agosto de 2019, la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dictó la Medida de Vigilancia de Administración Controlada, mediante la Providencia Administrativa N° SCA-MVAC-002-2019, de la cual, motivado a los hallazgos encontrados, surgió la actual Medida de Intervención. (Anexo N° 1).

Se procedió con la Notificación de la Medida de Intervención a los Consejos de Administración y de Vigilancia de la citada Caja de Ahorro, siendo las once y cincuenta y cinco de la mañana (11:55 a.m.), mediante reunión con los ciudadanos; Salvador Tenorio, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.537.460, Presidente del Consejo de Administración, José Rivero, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.074.562, Tesorero y José Rafael Nieto, titular de

Handwritten initials: H.H.B.

la cédula de identidad N° V.- 4.179.350, Secretario del Consejo de Vigilancia. Cabe destacar que, se solicitó al Presidente del Consejo de Administración que se comunicara con todos los integrantes de la Directiva para que acudieran a dicha reunión, quien procedió a llamarlos vía telefónica, sin embargo, no acudieron todos al llamado. (Anexo N° 2).

En este mismo Acto, se les informó del alcance de la Medida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 134, 135 y 136 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, notificándoles de la separación de los cargos y haciendo la solicitud de la realización de la correspondiente Acta de Entrega en un lapso de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

Se procedió con la Instalación formal de la Comisión Interventora y posteriormente a la notificación de dicho acto a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral CNE, Tibisay Lucena, con el objeto de informar la situación de la Caja de Ahorro y solicitar información inherente a la Asociación, sin embargo, no se recibió respuesta. Al Servicio Autónomo de Registros y Notarías, a los fines de informar que esta Comisión Interventora era la única facultada para realizar trámites legales ante ese organismo y cualquier otro a nivel nacional a nombre de la Caja de Ahorros, y al Banco Banesco Banco Universal para el manejo de las cuentas de la Asociación. De igual forma, se procedió a solicitar, mediante la planilla de actualización temporal del registro único de información fiscal, la renovación del Número de Registro de Información Fiscal (RIF) ante el SENIAT, en virtud de que se encontraba vencido desde el 12 de septiembre de 2019. (Anexo N° 2).

De acuerdo a la solicitud de Actas de Entrega a la Directiva de la Asociación y a la Administradora Sra. July Alviárez, se recibieron las del Presidente del Consejo de Administración, la del Tesorero, la del Secretario del Consejo de Vigilancia y la Administradora. Cabe destacar que las mismas fueron entregadas incompletas, sin los correspondientes soportes y de forma extemporánea. (Anexo N° 3).

Es importante resaltar que, el Presidente del Consejo de Administración, adicionalmente al Acta de entrega, consignó un documento donde entrega doscientos dólares exactos (\$ 200,00), en efectivo que mantenía en su poder alegando el resguardo de los mismos.

Se solicitaron los saldos de las cuentas que posee la Asociación al 08 de noviembre de 2019. (Anexo N° 3).

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten number: 12 670694

Se solicitó al área de Informática, el estado y estatus de la misma, lo cual incluye, equipos, red y sistema en el cual se ingresaba toda la información inherente a la Asociación, teniendo como sistema de Cajas de Ahorro, la denominada Plataforma Administrativa para las Cajas de Ahorro Pacah, el cual no estaba operativo, además de que los equipos y el servidor se encontraban infectados con un virus troyano que estaba borrando toda la información contenida en los computadores y Servidores.

Es importante resaltar que en la Caja de ahorro mantenían como Coordinador en el área de Sistemas a un empleado, el cual no posee los conocimientos necesarios para dicha área, por lo que se requirió de la contratación de un especialista para resolver los inconvenientes encontrados.

En virtud de lo antes descrito, referente al área de sistemas, se procedió a la contratación de la empresa "José Miguel García Montaña", Ingeniero en Sistemas, Compras & Ventas de Servicios Informáticos, teniendo como objetivo: la revisión, mantenimiento y configuración del servidor, configuración desde cero (0), de veinte (20) estaciones (Computadores), Cableado y reestructuración de la RED, asesoría, orientación y adiestramiento para el uso, mantenimiento y seguridad de la red; estaciones de trabajo (Computadores) y servidores, con lo cual se logró la operatividad de los equipos en red y rescate de la información, así como la protección de los servidores, por lo que dicho proveedor quedó contratado hasta el 31 de diciembre del año 2021, a los fines de mantener el área de sistemas operativa así como la asesoría y asistencia permanente mediante el soporte remoto y presencial si fuera necesaria. (Anexo N° 4).

Con respecto al área de crédito, se solicitó el informe sobre el estado de la misma, de lo cual se pudo constatar que existe un significativo atraso en la entrega de los finiquitos de pago de las deudas contraídas por préstamos hipotecarios, así como la elaboración de los documentos de Liberación de Hipotecas, por lo que se procedió a la revisión de expedientes y la elaboración de los finiquito; así como el correspondiente documento de Liberación de Hipoteca, mediante la contratación de un abogado para la redacción y visado de los mismos. Es importante resaltar que para dicha gestión se requería de recursos, por lo que sólo se pudo lograr la Liberación de Hipoteca de doce expedientes, de los cuales, a la fecha, sólo dos Asociados han cumplido con los pasos para la entrega de su documento en original, en virtud de que el resto no ha realizado el Registro ante el SAREN. Adicionalmente, para el caso de los documentos que habían sido Notariados y no Registrados por negligencia de la Directiva de la Caja de Ahorro, se ofició, según las solicitudes recibidas, a las diferentes oficinas de Registros para solicitar el apoyo institucional para dar continuidad a las

Handwritten initials or signature in the top right corner.

Protocolizaciones que se encontraban en tránsito, a los fines de culminar los procesos legales y administrativos de dichos casos. (Anexo N° 5).

La Asociación mantiene una póliza de Servicios Funerarios, contratada con la empresa, Seguros Confraternidad 76, C.A., con la cual quedaba pendiente por pagar la última cuota del período 2019-2020, por lo que se procedió a la cancelación de la misma. Es importante resaltar que para el momento de instalación de la Intervención, se desconocían los montos retenidos a los asociados para el reintegro de la deuda con la Caja de Ahorro, por lo que se procedió a oficiar a la Dirección General de Talento Humano, solicitando las nóminas detalladas del descuento realizado a los asociados de la Caja de Ahorro, correspondiente al pago de Servicio Funerario, en fecha 31 de enero de 2020, siendo ratificado en fecha 05 de marzo de 2020, de lo cual, a la fecha, no se ha recibido respuesta. Es oportuno señalar que dicha póliza actualmente se encuentra activa debido a que su contrato fue renovado para el período 2021-2022, y a pesar de no haber sido cancelada en su totalidad, la empresa mantiene el servicio, beneficiando al universo de Asociados y sus familiares que se encuentran afiliados. (Anexo N° 6).

En cuanto al área de Recursos Humanos, se recibió con una nómina de nueve (09) trabajadores, además de evidenciarse que la misma era dirigida por la Administradora Sra. July Alviárez, desplazando de sus competencias a la Coordinadora del Área, por lo que se procedió a organizar y delegar responsabilidades en la ciudadana Sra. Fanny Sánchez, quien tiene el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos. Se recibió la renuncia de dos (02) trabajadoras, por lo que se procedió, a contratar el personal mínimo necesario para cubrir las necesidades existentes, quedando una nómina igual de nueve (09) trabajadores a la fecha. De igual forma las obligaciones correspondientes al pago de Seguro Social se encontraban atrasadas, por lo que se procedió a realizar el pago de los mismos ante el INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES IVSS, de lo cual queda pendiente su actualización en el Sistema Tiuna para la sinceración de la nómina de la Caja de Ahorros, en virtud de que la misma no ha sido actualizada, aproximadamente, en los últimos tres (03) años, por lo que el usuario y la contraseña se encontraban vencidos y bloqueados, para lo cual se gestionó su desbloqueo mediante oficio remitido al citado Instituto, por lo que corresponderá a la nueva directiva hacer lo propio. (Anexo N° 07).

La asociación cuenta con tres (03) inmuebles, de los cuales, dos (02) se encuentran arrendados a las empresas; MESH COMUNICACIONES, C.A., y CORPORACIÓN OASIS F, C.A., los cuales, presentaban deficiencias en los contratos de arrendamiento, estando el primero vencido, y el segundo

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

12670299

sin contrato, por lo que se procedió a la renovación y elaboración de los mismos. Dichos contratos deberán ser revisados y evaluadas su condiciones para su renovación, de ser el caso. En cuanto al tercer inmueble, se encontraba arrendado a la empresa UNIDAD DE CIRUGÍA MINIMAMENTE INVASIVA SAN MIGUEL, C.A. (UNICIRMIGUEL), con un cánon de arrendamiento irrisorio, que lejos de generar beneficio a la Asociación, estaba generando pérdida, por lo que se procedió a entablar conversaciones con los representantes de la citada empresa, a lo que finalmente manifestaron su voluntad de no renovar contrato y hacer entrega del inmueble, para lo cual esta Comisión procedió a la inspección y recepción formal del mismo. Dicha situación se considera un logro muy importante debido a que se consiguió recuperar el inmueble para que pueda ser destinado a un fin que produzca beneficio y rentabilidad en el mediano plazo a la Asociación y sus Asociados y Asociadas. (Anexo N° 08).

Es oportuno mencionar que, debido a la imposibilidad de acceso al sistema Plataforma Administrativa para las Cajas de Ahorro PACAH, por el desconocimiento de las contraseñas y las restricciones del mismo, y en virtud de que no se logró contactar con la empresa encargada de realizar la asistencia técnica de dicha plataforma, se procedió a realizar la contratación de la empresa SIACA VG SOFTWARE, C.A., a los fines de sustituir la citada Plataforma por el Sistema Integrado Automático para Cajas de Ahorro (SIACA) y migrar toda la información contenida en él. Dicha sustitución y migración se llevó a cabo con la información que se pudo recuperar del sistema PACAH, debido a que el mismo no tenía las correspondientes actualizaciones en lo referente a las reconversiones monetarias de los años 2008 y 2018, generando una base de datos que no se ajustaba a la realidad, por lo que se procedió a realizar de forma correcta las reconversiones; dicha migración incluye la información correspondiente al número de asociados, haberes y el plan de cuentas, necesario para la Contabilidad de la Asociación. Cabe destacar que, tomando las previsiones al caso, y para evitar que se pudiera repetir la problemática antes planteada, se procedió con la contratación de la empresa SIACA hasta el 31 de diciembre de 2021, a los fines de mantener la asesoría y mantenimiento del sistema instalado. (Anexo N° 09).

En cuanto al área de Contabilidad, se encontró en total abandono, evidenciando una desorganización en la documentación que reposa en las instalaciones de la Caja, además de no contar con un personal laborando en dicha área, lo cual generó un atraso en la carga y cierres contables desde el año 2016; Sin embargo, la Directiva intervenida de la Asociación contrató en el mes de mayo de 2019 a la Contadora externa Lic. Teany Elena Molina Barrios, para asesoría administrativa y contable de los meses de

Handwritten initials or mark in the top right corner.

enero, febrero y marzo del 2018, sin la elaboración del contrato correspondiente, de lo cual no se evidenció informe alguno del trabajo realizado. Posteriormente la Directiva procedió a realizar una nueva contratación con la misma contadora en el mes de agosto del 2019, para asistencia en el área contable, actualización contable, elaboración de las conciliaciones bancarias, revisión de nómina y prestaciones, y actualización de libros legales, para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de julio del 2019, de igual forma sin la correspondiente elaboración del contrato, ni factura del pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del presupuesto presentado, solo entregando borrador del informe. Con dicho borrador de informe y verificación en físico de los expedientes de pago se corrobora que no se cuenta con la totalidad de los soportes de los gastos desde el año 2018 y 2019. (Anexo N° 10).

En virtud de esta situación se procedió a la organización del área, ordenando por mes y año la documentación existente, así como a la contratación de la contadora externa, quien realizó los correspondientes cierres contables de los años 2016 y 2017, además de la carga contable de los asientos pendientes del año 2018 y el año 2019 en su totalidad, con sus respectivos cierres, así como la carga contable de los meses comprendidos entre enero y agosto del presente año 2021, emitiendo un informe para el área de contabilidad, con lo cual se logra el objetivo de restablecer dicha área, quedando pendiente sólo la actualización de los haberes (aportes y retenciones), en virtud de que las solicitudes realizadas al ente patronal en lo atinente a este punto, no se recibió respuesta alguna. (Anexo N° 10).

Adicionalmente se contrató una firma de Auditores externos quienes se encargaron de realizar la Auditoría externa que se encontraba pendiente de los años 2016, 2017 y 2018, así como las correspondientes a los años 2019 y 2020 todas estas Visados por el Colegio de Contadores del Distrito Capital, de conformidad con los artículos 33, 51 y 52 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares. (Anexo N° 11).

Se ofició a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario SUDEBAN, a los fines de solicitar el apoyo institucional, con el objeto de que dicha Superintendencia oficiara a las diferentes instituciones bancarias, para verificar si esta Asociación posee algún instrumento financiero con las mismas, a lo cual, el citado ente respondió requiriendo la copia certificada de la Providencia Administrativa N° SCA-PAI-002-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, por lo que se solicitó por escrito a la Superintendencia de Cajas de Ahorro dicho documento, mediante la comunicación signada con el N° de control 000395 en fecha 12 de febrero de 2020, a los fines de proceder con el requerimiento de la Superintendencia

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.

Handwritten number '12 470049' on the bottom left margin.

de las Instituciones del Sector Bancario SUDEBAN. Es importante resaltar que no se recibió respuesta de la solicitud ni de la ratificación ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, por lo que se procedió a oficiar nuevamente al Ente Rector, indicando que, en virtud de la culminación de la Medida de Intervención, se sugirió que fuera la SUDECA quien solicitara la información a la SUDEBAN y que de esta forma, una vez recibidas las respuestas, lo comunicara de oficio a la Caja de Ahorro, a los fines de que la Directiva electa, pueda conocer y accionar en torno a este punto referente a los instrumentos financieros que posea la Asociación. (Anexo N° 12).

En fecha 05 de febrero de 2020 se recibieron una serie de transferencias, veintinueve (29) en total, realizadas a la cuenta corriente N° 0134-0861-1586-1300-0667 del Banco Banesco, perteneciente a la Caja de Ahorro, por parte de la Oficina Nacional del Tesoro por un monto total de Setecientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Catorce Bolívares Con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 766.971.914,46). (Anexo N° 13).

En fecha 06 de febrero del año 2020, el ciudadano Jams Carvajal, Ejecutivo de Cuenta del banco Banesco informó, mediante una llamada telefónica realizada a la funcionaria Lic. Anais Rodríguez, que dichos fondos fueron depositados por error involuntario, y que los mismos debían ser retornados a la Oficina Nacional del Tesoro, adicionalmente, se recibió correo electrónico de la ciudadana Ana Carina Moncada Pérez (amoncadap@banesco.com) Ejecutiva de Cuenta del banco Banesco, indicando que según lo conversado con el citado Ejecutivo de Cuenta, anexa correo electrónico enviado por la Oficina Nacional del Tesoro (operacionesont@ont.gob.ve) donde solicitan la devolución de los fondos a la cuenta del Tesoro Nacional, ya que se transfirieron por error involuntario. Ese mismo día, en horas de la tarde, la funcionaria Lic. Anais Rodríguez, integrante de la Comisión Interventora, se comunicó vía telefónica con el funcionario Oscar González de la Coordinación de Seguimiento de Operaciones de Pago, Dirección de Egresos Moneda Nacional de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) al número telefónico (0212) 802-4625, a los fines de solicitar información referente a los citados recursos, debido a la magnitud del monto total de los mismos, requiriendo comunicación por escrito dirigida a esta Comisión Interventora, detallando el motivo de las transferencias, su concepto y procedencia, con el objeto de aclarar las mismas, a lo cual respondió de forma inmediata que dicha solicitud ya estaba en la oficina del Tesorero para su firma.

En virtud de que no se recibió comunicación alguna por parte de la Oficina Nacional del Tesoro respecto a la situación planteada, en fecha 20 de febrero de 2020, se consignó ante la citada Oficina, comunicación con sus

Handwritten initials or mark in the top right corner.

correspondientes soportes, dirigida al Ciudadano REINIER ALEJANDRO MERENTES, Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro (E), describiendo detalladamente el caso y solicitando, aclaratoria de las citadas transferencias e indicaciones y lineamientos a seguir a los fines de poder proceder con una respuesta inmediata a esta situación, sin embargo, no se recibió respuesta de la misma, por lo que se procedió a ratificar la comunicación antes mencionada en cuatro (04) oportunidades a la ciudadana Jennifer Quintero de Barrios, Jefa de la Oficina Nacional del Tesoro, sin embargo, no se recibió respuesta a ninguna de estas solicitudes. Es importante resaltar que, adicionalmente, se remitió comunicación a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, por cada una de las comunicaciones enviadas a la Oficina Nacional del Tesoro, referente al punto mencionado con copia de las mismas, a los fines de que el citado Órgano Rector estuviera en cuenta del caso a los fines legales y administrativos consiguientes. Cabe destacar que dichos fondos permanecen en la cuenta bancaria de la Asociación y se encuentran bloqueados. (Anexo N° 13).

En cuanto al punto atinente al aporte de los asociados y el aporte patronal de Caja de ahorro, se sostuvieron dos reuniones con la Consultora Jurídica del Consejo Nacional Electoral CNE, Marialis Ortegaño y la Directora General de Talento Humano, Doraida González, en la Oficina de la Consultoría Jurídica, la primera en fecha 25 de noviembre de 2019 y la segunda en fecha 28 de noviembre de 2019, con la participación adicional de la Lic. Elizabeth Chacón, Auditora Interna del Consejo Nacional Electoral CNE. Dichas reuniones fueron convocadas por la Consultora Jurídica, mediante llamada telefónica y mensajería de texto al funcionario Lic. Alexander Sequea, en las cuales se abordaron diferentes puntos, entre ellos; la situación en que se encontraba la Caja de Ahorro, acciones a tomar y solicitud de apoyo para llevar a cabo el Proceso Electoral, luego de la decisión del Recurso interpuesto en la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. En estas oportunidades, la Comisión Interventora aprovechó para solicitar, de forma verbal, el apoyo institucional en lo concerniente al tema de los aportes y nóminas detalladas de los mismos, de lo cual no se observó una buena receptividad, por lo que se informó y se solicitó a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, el apoyo como mediador de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, de lo cual no se obtuvo respuesta ni apoyo del Ente Rector.

Adicionalmente, ante la necesidad de la información solicitada en las citadas reuniones, se ofició a la ciudadana Doraida M. González Castillo, Directora General de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral CNE, en fecha 31 de enero de 2020, solicitando; nóminas del personal activo y

Handwritten scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

12 670694

jubilado, actualizado hasta la fecha, pertenecientes al Consejo Nacional Electoral y que fueran asociados a la Caja de Ahorro, discriminados por Estados, a los fines de realizar el correspondiente cruce con la data del sistema de la Asociación, todo ello con el objeto de sincerar el registro electoral. Se solicitaron las nóminas detalladas del descuento realizado a los asociados de la Caja de Ahorro, correspondiente al pago del Servicio Funerario, de ser posible, indicando; fecha de la transferencia, monto total de la misma y desglose del descuento por socio, nóminas detalladas de los aportes y retenciones realizados a los asociados desde el mes de junio del año 2019 hasta la fecha de la solicitud, a los fines de conciliar la información y poder realizar el correspondiente levantamiento contable, de ser posible, indicando; fecha de la transferencia, monto total de la misma y desglose de los aportes y retenciones realizados a los asociados, nóminas detalladas de los aportes patronales realizados por el ente empleador desde el año 2018 hasta la fecha de la citada solicitud, de ser posible, indicando; fecha de la transferencia, monto total de la misma y desglose por asociado, a los fines de conciliar la información y poder realizar el correspondiente levantamiento contable, además de, el reporte de la deuda patronal que mantiene el ente empleador con esta Asociación, de igual forma, se informó a la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, de dichas solicitudes remitiendo copias de las mismas. (Anexo N° 14).

Cabe destacar que, de dichas solicitudes no se recibió respuesta, por lo que se procedió a ratificar las comunicaciones en fecha 06 de marzo de 2020, además de realizar la solicitud al ciudadano Cristóbal Figueroa, Director General de Administración, de lo cual no se recibió respuesta, por lo que los haberes de los Asociados no pudieron ser conciliados, actualizados ni cargados en la base de datos del Sistema. (Anexo N° 14).

En cuanto al Proceso Electoral que se encontraba pendiente, el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Electoral, emitió decisión mediante sentencia N° 69 en fecha 11 de diciembre de 2019, declarando; **CON LUGAR** el recurso contencioso electoral interpuesto en fecha 23 de enero de 2019, conjuntamente con solicitud de medida cautelar innominada, **NULA** la Convocatoria a las Asambleas para escoger los integrantes de los órganos electorales, y se le **ORDENÓ** a la Comisión Ad-Hoc de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Empleados, Obreros y Jubilados del Poder Electoral y a la Comisión Interventora designada por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, que procediera, en un plazo de sesenta (60) días continuos, a elaborar un nuevo Cronograma Electoral y que se realizara la Convocatoria a las Asambleas correspondientes para la integración del órgano electoral. Por lo que se procedió a contactar a los integrantes de la citada Comisión Ad-Hoc, a los fines de iniciar con las actividades inherentes al Proceso

Electoral, a pesar de no haber recibido la notificación formal por parte del Tribunal Supremo de Justicia TSJ, Sala Electoral. (Anexo N° 15).

Así las cosas, esta Comisión Interventora citó a los Integrantes de la Comisión Ad-hoc en fecha 11 de febrero de 2020, conformada por las ciudadanas Yamilis Cardona, Luisa Dayana Mendoza y el ciudadano Wilmer Wladimir Herrera, titulares de las cédulas de identidad Nos. V.- 9.308.827, V.- 13.797.277 y V.- 12.670.099 respectivamente, y solicitó su instalación formal, brindándoles el apoyo necesario en cuanto a espacio de trabajo, orientación y asesoría. En fecha 19 de febrero de 2020, la Comisión Ad-Hoc, se instaló formalmente para iniciar con el Cronograma de Trabajo planificado el día 11 de febrero de 2020, por lo que en fecha 13 de marzo se concretó de forma definitiva el Cronograma de Asambleas Extraordinarias que se llevarían a cabo para la elección de la Comisión Electoral Principal y las Sub-comisiones electorales regionales, el cual sería publicado en fecha 17 de marzo de 2020, sin embargo, aconteció la promulgación del Decreto Presidencial en virtud del estado de alarma nacional, decretado por el Ejecutivo Nacional, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519 de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual se decreta la cuarentena sanitaria ante la pandemia provocada por el virus Covid-19, lo cual conllevó a la paralización de actividades y cierre temporal de la Asociación. (Anexo N° 15).

Ahora bien, la Asociación cesó sus funciones y actividades desde el día viernes 13 de marzo de 2020, en acatamiento de la citada medida, sin embargo, es de hacer notar que se mantuvo la operatividad del estricto cumplimiento de las obligaciones de la Asociación para con los trabajadores de la misma, tales como el pago de nómina y posteriormente el pago de servicios, de igual forma, esta Comisión se mantuvo en permanente contacto, con el objeto de mantener la comunicación y acciones a tomar ante los acontecimientos.

Una vez levantada de forma parcial la cuarentena radical, mediante la propuesta de semanas de flexibilización, esta Comisión Interventora organizó cronograma de trabajo, a los fines de continuar con las actividades, por lo que se asistió al Tribunal Supremo de Justicia, Sala Electoral, con el objeto de indagar, mediante consulta, los pasos a seguir para dar continuidad al Proceso Electoral y la viabilidad de llevar a cabo las Asambleas en semanas de flexibilización, a los fines de retomar las actividades correspondientes al Proceso Electoral, acudiendo a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, con el objeto de verificar el estado y estatus del caso, sin embargo, durante la revisión del expediente, se pudo conocer que la mencionada Comisión Ad-Hoc había introducido un escrito

de renuncia a sus cargos ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia TSJ, sin hacer la correspondiente notificación a esta Comisión Interventora, lo cual conllevó a la paralización del citado Proceso y se quedó a la espera de un nuevo pronunciamiento del máximo Tribunal al respecto. (Anexo N° 15).

De igual forma, debido al cambio de autoridades del ente patronal, se procedió a remitir, vía oficio, la solicitud de apoyo a las autoridades del Consejo Nacional Electoral CNE, en fecha 06 de noviembre de 2020, en lo concerniente a las nóminas de asociados, aportes, descuentos y retenciones, a los fines de sincerar la contabilidad y la data de asociados en sistema, sin embargo, tampoco se obtuvo respuesta, por lo que no se pudo actualizar y sincerar dicha información. (Anexo N° 15).

Posteriormente, en fecha 10 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia TSJ, Sala Electoral, emitió la sentencia N° 050, mediante la cual Ordena al Consejo Nacional Electoral, por órgano de una Comisión Electoral Ad-Hoc, que organice el proceso eleccionario que habrá de llevarse a cabo en la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Empleados, Obreros y Jubilados del Poder Electoral (CAPSEOJ), para la elección de los órganos directivos para el período 2021-2024. Por lo que en fecha 26 de mayo de 2021, esta Comisión Interventora recibió memorando de parte de la Comisión Electoral Ad-Hoc mediante la cual solicitaron información inherente a la Asociación para llevar a cabo el citado proceso, lo cual se respondió en fecha 31 de mayo del mismo año, consignando los Estatutos de la Asociación y la data de socios que se pudo rescatar del sistema PACAH, en virtud de que en la Asociación no se disponía de lo solicitado, toda vez que, como se dijo anteriormente, no se recibió respuesta por parte del área de Recursos Humanos referente a las nóminas del personal, es decir, la data de socios que registra el ente empleador. (Anexo N° 16).

En virtud del cambio de autoridades del Consejo Nacional Electoral CNE, se procedió nuevamente, en fecha 25 de junio de 2021, a solicitar el apoyo al ente patronal en lo referente a; solicitud de audiencia para informar sobre la situación de la Caja de Ahorro, solicitud de las nóminas referentes a los aportes de los asociados y el aporte patronal, descuentos y retenciones, a los fines de conciliar y actualizar la contabilidad y la data con los haberes de los asociados y asociadas en el sistema SIACA, todo ello con el objeto de dejar al día los puntos antes mencionados para el momento de la entrega de la Asociación a la nueva directiva que quedara electa en el Proceso Electoral que estaba por iniciar, sin embargo, al igual que con las comunicaciones anteriores, no se recibió respuesta, por lo que dicha gestión no se pudo llevar a cabo. (Anexo N° 16).

Una vez culminado el Proceso Electoral, se sostuvo reunión en fecha 11 de agosto de 2021, con la nueva directiva electa, en la cual se llegó a una serie de acuerdos para iniciar con el proceso de entrega formal de la Asociación y el levantamiento de la medida de intervención. (Anexo N° 16).

Entre los puntos de acuerdos, destacan:

- 1.- Lapso para la entrega formal de la Asociación y cronograma de trabajo para la transición.
- 2.- Posibilidad de llevar a cabo las Asambleas de lectura del Informe de Intervención de forma on-line mediante video conferencia, propuesta realizada y facilitada por el ciudadano LUIS GUILLERMO PIEDRA ORTÍZ, actual presidente electo del Consejo de Administración.

Por lo antes expuesto, se procedió a dar inicio con el cronograma de trabajo acordado, iniciando el día 23 de agosto de 2021 con las reuniones de trabajo y orientación e información referente a las diferentes áreas que conforma la operatividad y funcionamiento de la Asociación, vale decir, área de crédito y servicio funerario, recursos humanos, informática y redes, bienes, contabilidad, administración, sistema de Cajas de Ahorro SIACA, aspectos legales, reunión con el personal que labora en la Asociación, información sobre los locales pertenecientes a la Asociación y que se encuentran arrendados, es importante señalar que debido a la premura de la instalación de la nueva directiva, no se lograron realizar las mesas de trabajo según lo acordado, por lo que las actividades a realizar se llevaron a cabo con suma rapidez y sin el correspondiente suministro y explicación de todas y cada una de las actividades propias de la Asociación que se encontraban en proceso y las ya culminadas, lo cual ha generado que esta Comisión deba mantenerse en permanente contacto con la directiva ante las dudas e inquietudes que han ido surgiendo; por lo que se procedió con la lectura de los alcances de la medida, entrega formal de la Caja de Ahorro y levantamiento de la Medida de Intervención, siendo esta última llevada a cabo el día lunes 06 de septiembre de 2021, por lo que se acordó, llevar a cabo el procedimiento de lectura del Informe de Intervención en la Asamblea Extraordinaria, de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, procediendo a realizar los trámites administrativos y legales establecidos en la citada Ley para convocar a los Asociados y Asociadas a la Asamblea para el día martes 14 de septiembre de 2021. (Anexo N° 16).

Sin embargo, debido a las actividades propias del ente patronal, de acuerdo a la información suministrada por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Piedra, no se pudo llevar a cabo la citada Asamblea, por lo que se requirió, realizar una nueva Convocatoria para el día viernes 01 de octubre de 2021, tomando en consideración las directrices del Ejecutivo Nacional en lo atinente a las medidas sanitarias y de bioseguridad, con respecto a las semanas de flexibilización. (Anexo N° 17).

Se anexan las Conciliaciones Bancarias de las cuentas acreedora y pagadora que mantienen movimientos de la Asociación en la entidad Bancaria Banesco Banco Universal; las mismas hasta el 29 de septiembre del año 2021, en virtud del cese definitivo del manejo de las cuentas bancarias (Anexo N° 18). Así como las conciliaciones bancarias de la cuenta pagadora desde enero del año 2020 hasta agosto del año 2021. (Anexo N° 19).

LIMITACIONES:

1.- Manejo inapropiado de la Asociación en cuanto al área administrativa, financiera, contable y legal, debido a que los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia no ejercían sus cargos conforme a lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, dejando las actividades inherentes a sus cargos bajo la responsabilidad de una sola persona, quien ostentaba el cargo de Administradora, lo cual conllevó a una serie de atrasos generales en las citadas áreas, imposibilitando el acceso a la información y limitando el trabajo a realizar por esta Comisión Interventora.

2.- Deterioro general del área de informática, debido a que las computadoras y el servidor se encontraban infectados con un virus troyano que limitaba las capacidades de operación y borraba la información en las mismas, así como también la imposibilidad de acceso al sistema manejado por la asociación denominado PACAH, además de los atrasos en cuanto a las correspondientes actualizaciones del mismo y su mala implementación, lo cual impidió conocer de forma fidedigna el estado y estatus de los asociados, asociadas y sus haberes, lo cual imposibilitaba la correcta conciliación y actualización contable, así como también la ausencia de un personal calificado para la dirección y manejo del área.

3.- Ausencia de información por parte del ente patronal en lo concerniente a las nóminas de aportes, descuentos y retenciones, lo cual generó un atraso contable desde el año 2017 hasta la fecha, de igual forma, no se evidenció soportes respecto a gestión realizada por parte de la directiva intervenida

en torno a solicitudes de información al ente patronal en lo referente a este punto. Adicionalmente, no se elaboraban las correspondientes conciliaciones bancarias y no se llevaba un cuadro referente a las cuentas por cobrar de aportes, descuentos y retenciones, en cuanto a préstamos (hipotecarios) y servicio funerario.

4.- La carga contable se encontraba atrasada desde el año 2018 y las auditorías externas no se realizaban desde el año 2016, teniendo como punto de referencia la última auditoría externa visada para el año 2015.

5.- El área de crédito presenta un atraso inconmensurable en cuanto a la gestión de cierre de expedientes por créditos hipotecarios ya cancelados, además de una serie de expedientes que se encontraban en resguardo en el área de Presidencia, de lo cual se desconoce su motivo, por lo que se procedió a transferir los mismos al área correspondiente.

6.- Ausencia de información, registros, archivos y soportes de las actividades propias de la Asociación realizadas por la Directiva.

7.- Atraso en la actualización de contratos de arrendamientos de los locales pertenecientes a la Asociación, así como un cuadro demostrativo de las cuentas por cobrar en cuanto a este punto, además de no evidenciar soportes referentes a los pagos realizados por los arrendatarios en calidad de reserva, debido a que estos pagos fueron recibidos en efectivo en moneda extranjera y no se evidenciaron los correspondientes soportes del destino de los mismos.

8.- Deterioro general de la infraestructura de las instalaciones de la Asociación, así como de sus bienes muebles e inmuebles, ausencia de inventario real, además de la mala organización y almacenaje de equipos, tanto en el área de informática como en el sótano, el cual era utilizado como depósito de equipos dañados, archivo muerto, equipos en desuso y cachivaches, generando un área insalubre.

9.- Desorganización total del área de contabilidad y ausencia de personal calificado, lo cual generó una gran dificultad para la actualización de la misma y claridad de la contabilidad de la Caja de Ahorro.

10.- Desorganización y ausencia de expedientes en el área de archivo, así como personal calificado para su operatividad y control, además de un grave estado de insalubridad debido a una inundación presentada en el año 2018. Es importante destacar que no se realizó una correcta recuperación y aseo del archivo, llegando incluso a desechar un número

17270 CCY

indeterminado de expedientes, según lo manifestó de forma verbal por el encargado del área, sin embargo, no se evidenciaron soportes de este acto.

11.- Indiferencia ante las solicitudes realizadas de oficio, por parte de esta Comisión Interventora, a las diferentes instituciones, de las cuales se requería información, orientación, apoyo e instrucciones referente a situaciones administrativas, financieras, legales, contables y organizativas de la Caja de Ahorros.

12.- Falta de recursos debido a la inconsistencia en el abono de los aportes de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

13.- Una deuda con los Trabajadores de la Caja de Ahorro, correspondiente al disfrute de vacaciones de un periodo de seis (6) años vencidos.

LOGROS:

1.- Organización de las áreas de trabajo con el objeto de que existan responsables por cada una de ellas, lo cual permitirá a la nueva directiva una mejor organización y manejo de la Asociación, en cuanto a la administración, funcionamiento y operatividad de la misma.

2.- Adecuación y actualización del área de informática, mediante la eliminación de virus e instalación en red de las estaciones de trabajo, así como la protección de los servidores y equipos mediante la instalación del correspondiente antivirus, además de la contratación de una empresa especializada en el área para este fin y su correspondiente mantenimiento, a los fines de evitar pérdida de la información contenida en servidores y equipos, lo cual conlleva a una mejor organización administrativa y contable de la información inherente a la Caja de Ahorros. De igual forma, se procedió con la adquisición e instalación de un sistema acorde a las necesidades de la Asociación y adecuado a los requerimientos de ley y de la Superintendencia de Cajas Ahorro SUDECA, con el objeto de poder actualizar la contabilidad y poder generar los correspondientes soportes exigidos por el ente rector de conformidad con la ley que rige la materia, denominado Sistema Integrado Automático para Cajas de Ahorro (SIACA), el cual se constituye por módulos de trabajo que se encuentran integrados y permite la automatización de la carga de la información ingresada por las diferentes áreas, lo cual condescenderá una mejor organización contable, mayor transparencia en la misma y la facilidad de acceso a la información mediante la emisión de los reportes que sean requeridos.

[Handwritten mark]

3.- Actualización y transparencia de la contabilidad hasta la fecha, lo cual incluye la correspondiente carga contable en el sistema SIACA, así como la realización de las auditorías externas pendientes, quedando al día hasta el año 2020. Respecto a este punto, es importante destacar que las auditorías se encuentran firmadas por un Contador Colegiado y registrado ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, así como visados por el Colegio de Contadores del Distrito Capital, de los cuales se hizo entrega en original a la directiva actual de la Asociación, siendo estas las correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, consignando además, copia de las mismas ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

4.- Organización del área de créditos y remisión de los expedientes al área de archivo, lo cual permitirá una mejor acción por parte de la directiva actual en lo referente al trámite de liberaciones de hipotecas, así como la creación de un correo electrónico, a los fines de que los asociados y asociadas puedan realizar su solicitud de forma virtual en atención a las medidas sanitarias y de bioseguridad en prevención del COVID-19, siendo la dirección cnecapseoj@gmail.com. Es importante destacar que esta Comisión Interventora llevó a cabo un plan piloto de prueba para proceder con las liberaciones de hipotecas que se encuentran pendientes, verificando la disponibilidad y disposición de realizar dicho trámite por parte de un grupo de asociados contactados vía telefónica de forma aleatoria, en virtud de que la información contenida en los expedientes no estaba actualizada y en muchos casos no se logró la comunicación, sin embargo, se pudo contactar a doce (12) asociados para la realización de la prueba, siendo estos beneficiarios del otorgamiento del respectivo documento de Liberación de Hipoteca. Adicionalmente, se ofició a las diferentes oficinas de Registro, solicitando la continuidad administrativa y legal de aquellos documentos que sólo habían sido notariados y no registrados, por negligencia de la directiva separada de sus cargos bajo la excusa de no poseer un apoderado para culminar dichos trámites, siendo que es una Facultad expresa Consejo de Administración y que es una atribución que puede ser delegada en el Presidente del Consejo de Administración como representante legal de la Asociación de conformidad con el artículo 28 numeral 1 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares para llevar a cabo estos trámites legales.

5.- Elaboración de contratos de arrendamiento de los locales pertenecientes a la Asociación, renovación de los mismos y aclaratoria en la realización de los pagos por arrendamiento, los cuales son cobrados en

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

moneda extranjera y deben ser calculados a tasa Banco Central de Venezuela a la fecha de pago y transferidos directamente a la cuenta bancaria propiedad de la caja, con el fin de que exista la mayor transparencia en la transacción; así como la gestión de cobranza, adicionalmente, se deja aclarada y organizada la cuenta por cobrar de uno de los locales, quedando establecido un convenio de pago por parte de la arrendataria, el cual ha venido cumpliendo a la fecha. Adicionalmente, se logró la recuperación de un local perteneciente a la Asociación que se encuentra ubicado en el Municipio Chacao, que se encontraba arrendado bajo unas condiciones totalmente desfavorables para la Caja de Ahorro y sin actualización del correspondiente contrato, a todas luces no generaba ningún beneficio, dicho local se encuentra desocupado y disponible para realizar una negociación que pueda, en el corto plazo, generar ingresos muy favorables para la Asociación.

6.- Organización, transparencia y actualización de la contabilidad y documentación correspondiente al área, carga de los respectivos asientos contables en el sistema SIACA, elaboración de las conciliaciones bancarias, organización de la documentación y adecuación de la contabilidad al correspondiente plan de cuentas tal como lo establece el manual contable y la Ley que rige la materia, todo ello mediante la contratación a tiempo determinado de un contador externo que se encargó de dicha organización.

7.- Se procedió con el inicio del levantamiento de la información, de forma manual, de los datos de los asociados y asociadas mediante la revisión de los expedientes que reposan en el archivo, de lo cual se dejaron tres (03) carpetas OSLO contentivas de las planillas de actualización, las cuales luego deberán ser confirmadas vía telefónica y cargadas en el sistema SIACA, a los fines de actualizar la data y nómina de asociadas y asociados, en virtud de no haber recibido respuesta respecto a este punto por parte del ente empleador.

RECOMENDACIONES:

1.- Mantener el estricto apego al cumplimiento del articulado de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, así como a las disposiciones, Circulares, Providencias, lineamientos y cualquier directriz emanada de la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA.

2.- Ejercer las funciones inherentes a sus cargos por parte de todos y cada uno de los integrantes de la Directiva electa, manteniendo la fluidez de la información y la cohesión como equipo de trabajo, así como la delegación

Handwritten initials

de funciones, inherentes a sus cargos, en el personal que labora en la Asociación en las diferentes áreas de la misma.

3.- Proceder con la renovación o adquisición de licencia del antivirus para la protección de los servidores y equipos, según considere la directiva lo más acertado.

4.- Solicitar, de oficio, al ente patronal la información concerniente a las nóminas de aportes socios, descuentos y retenciones, así como el desglose del monto adeudado por aporte patronal, de forma detallada y con sus correspondientes soportes, a los fines de sincerar y actualizar lo pendiente a nivel contable y su carga en el sistema SIACA, con el objeto de regularizar los haberes de los asociados y asociadas, así como la contabilidad de la Asociación.

5.- Mantener actualizada la contabilidad de la Asociación y su correspondiente carga en el sistema SIACA, bien sea mediante la contratación permanente de un personal capacitado para este fin o mediante la contratación a tiempo determinado de un contador o contadora externo, a los fines de evitar atrasos innecesarios. De igual forma, se sugiere mantener al día las respectivas conciliaciones bancarias y sus correspondientes soportes.

6.- Proceder con las Liberaciones de Hipoteca, de forma paulatina y dentro de las posibilidades, a los fines de saldar esa deuda social que se ha mantenido en el tiempo con los asociados y asociadas, estableciendo un compromiso por escrito por parte de los beneficiarios, con la finalidad de que procedan de forma expedita con la totalidad de sus trámites y cierre de expediente, para evitar la acumulación de trámites en tránsito.

7.- Revisar los contratos de arrendamiento y proceder con las renovaciones de ser el caso, así como mantener la verificación de pago del canon de arrendamiento. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de pagos del Local N° 7, de acuerdo al convenio pactado con la Comisión Interventora en representación de la Asociación y su patrimonio. Evitar a toda costa, recibir cualquiera de los pagos en efectivo, ya sea moneda de circulación nacional o divisas moneda extranjera. Con respecto al local ubicado en el Municipio Chacao, proceder con la correspondiente inspección del mismo a los fines de poder dar un uso adecuado y generar beneficios a la Asociación.

8.- Realizar una jornada de limpieza y organización del área de archivo, así como el correspondiente mantenimiento de los archimóvil. De igual forma, dar continuidad al levantamiento de la información contenida en los

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

expedientes, con el objeto de actualizar la data y nómina de socios y socias en el sistema SIACA.

9.- Proceder con la ratificación de los oficios remitidos la Oficina Nacional del Tesoro ONT, con copia a la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, referentes a las transferencias realizadas por error a la cuenta bancaria de la Asociación. Adicionalmente, ratificar la comunicación dirigida a la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, referente a la solicitud de información a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario SUDEBAN.

10.- Dar continuidad al trámite iniciado ante el Seguro Social y Banaviv, con la finalidad de actualizar la información referente a la Asociación y su nómina de trabajadores.


11.- Evaluar la situación del Servicio Funerario y verificación de la cuenta por pagar con esta empresa, del contrato que vence en el mes febrero del año 2022.


12.- En cuanto a infraestructura del local en el que opera la Asociación, proceder con especial atención a las tuberías de agua ubicadas en el área de archivo y corregir las fugas para evitar daños en los expedientes.

Sin otro particular que hacer referencia, quedamos de usted y a sus gratas órdenes.

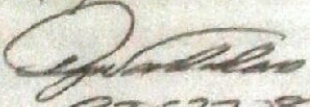
Atentamente,

COMISIÓN INTERVENTORA


ALEXANDER SEQUEA


ANAIS RODRIGUEZ


CARLOS MARTINEZ


27522888

